



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02382-00

Observados los numerales 008 y 012 del expediente virtual, el Despacho dispone que previo a verificar la diligencia de notificación, la parte actora deberá allegar certificado de acuse de recibido del mensaje de datos por parte del destinatario, en la que se indique la fecha y hora de recibido, como quiera que solo se certificó la fecha en que fue remitido el mensaje, más no que el mensaje fue recibido por la parte interesada, con fecha y hora registrada.

En caso de no contar con dicha acreditación, deberá realizar nuevamente la diligencia de notificación

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>080</u> de hoy <u>26 DE OCTUBRE 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bf7d42a4b1b38fe9f7446aa05dde8eebc37c3df4c8c3680528da6318931042**

Documento generado en 24/10/2021 05:49:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>